

PROGRAMA 142B

ACCIÓN DIPLOMÁTICA ANTE LA UNIÓN EUROPEA (UE)

1. DESCRIPCIÓN

1.1. Objeto del Programa

En líneas generales, el objetivo del programa “Acción diplomática ante la UE” podría resumirse en la frase: “formular, coordinar y ejecutar la política de España en el ámbito de la UE y en Europa, en general”. De manera más específica, busca determinar y llevar a cabo la política española tanto en el ámbito comunitario como respecto de los países que la integran, incluidos los países candidatos, del Espacio Económico Europeo y otros países europeos. Su objeto es el de formular una adecuada defensa de los intereses españoles en una serie de ámbitos de variada naturaleza y contenido, así como incentivar la participación de funcionarios españoles en las Instituciones de la UE. Asimismo, la supervisión a nivel nacional de la aplicación del derecho que emana de dichas Instituciones de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE es otro de sus más destacados fines. Precisamente, las relaciones de nuestro país con esta instancia jurisprudencial, y la defensa, en su seno, de nuestros intereses, así como la supervisión de las relaciones financieras entre España y la Unión, son otros de los puntos capitales de este programa.

1.2. Órgano gestor

Las actividades públicas que se derivan de este programa están asignadas en su integridad al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que las aplica por medio de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (en adelante, SEUE).

A dicha Secretaría de Estado, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 808/2021, de 21 de septiembre, *por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*, en relación con el Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, *por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el*

que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le compete:

1. En el ámbito de la UE:

– La coordinación de todas aquellas actividades que las Administraciones Públicas realicen en el marco supranacional de la UE, con respeto a las competencias que tengan atribuidas, así como la conservación de las relaciones con los órganos competentes de la AGE y las Administraciones autonómicas y locales para la realización de las mismas.

– La elaboración y envío de instrucciones al Embajador Representante Permanente de España ante la UE, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 260/1986, de 17 de enero, por el que se crea la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas.

– La información al Parlamento Español de todas estas actividades y competencias antes descritas, a través de las comparecencias regulares del Secretario de Estado, así como a las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la UE. Del mismo modo, los contactos con los diputados españoles que ejercen sus funciones en el Parlamento Europeo, los representantes de los demás Estados Miembro de la Unión, y las Instituciones comunitarias son regulares e ininterrumpidos.

– La adecuada coordinación interministerial sobre la posición española respecto de las negociaciones tendentes a la adhesión a la UE de los países candidatos.

2. En el ámbito de las relaciones bilaterales con los países europeos:

– La promoción del impulso político necesario para el desarrollo de las relaciones bilaterales entre los países de la UE, países candidatos y países del Espacio Económico Europeo.

– La formulación y ejecución de la política exterior de España con Europa.

Una parte importante de las competencias de la SEUE se ejecutan a través de la Representación Permanente de España ante la UE en Bruselas. Ésta, conforme a lo establecido en el Real Decreto 260/1986, de 17 de enero, por el que se crea la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas, es una unidad orgánica dependiente, administrativa y financieramente del MAUC a través de la SEUE y es el órgano acreditado, con carácter representativo y de gestión, por el Estado español ante la UE encargado de asegurar la presencia de España en las instituciones y órganos dependientes de la misma.

De la **SEUE** dependen los siguientes órganos directivos:

– **La Secretaría General para la UE** que ejercerá la función de colaborar con la Secretaría de Estado para la UE en las funciones de asistencia a la persona titular del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la formulación y ejecución de la política exterior de España en el ámbito de la Unión Europea, coordinando la actuación en esta de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

De esta Secretaría General dependen las dos siguientes Direcciones Generales:

– **La Dirección General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la UE**, que tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) El seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en sus diversas políticas, el seguimiento y la coordinación de las actuaciones de los Ministerios en estas políticas de la posición española ante la UE.
- b) La coordinación del proceso de fijación de la posición española en la Unión Europea en materia de política comercial, arancelaria, aduanera y materias fiscales afines.
- c) La representación del Reino de España, en coordinación con los demás Departamentos ministeriales competentes, en los comités y subcomités de los instrumentos relativos a la política de cooperación internacional para el desarrollo sostenible de la Unión Europea, así como en otros órganos responsables de la gestión de fondos de la Unión Europea para garantías y operaciones de blending. Esta competencia se desarrollará en coordinación con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y en el marco de la política de cooperación definida por esta.
- d) La preparación de las reuniones del Consejo de Asuntos Generales de la UE.
- e) En relación con el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia y de los Grupos y Comités de Evaluación Schengen, la coordinación de las políticas pertinentes y el seguimiento de los mismos, respectivamente. También corresponde a esta dirección general la coordinación de las evaluaciones que recaen sobre las actuaciones españolas.

- f) El seguimiento y coordinación de aquellas cuestiones institucionales comunitarias que afectan a España como, de forma específica, los procedimientos de reforma seguidos en el seno de la UE, las relaciones con sus instituciones y la participación de las Comunidades Autónomas en sus asuntos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con la legislación vigente.
- g) La gestión conjunta y coordinada de la posición que España defienda en relación con la política de ampliación y en su caso, retirada de la UE.
- h) La promoción y defensa de la lengua española en las instituciones de la UE.
- i) La promoción de la presencia de españoles en la UE y sus Instituciones, sobre la base del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- j) A través de la Subdirección General de Relaciones Exteriores y Asuntos Comerciales, el desarrollo de la Política Europea de Vecindad, para contribuir al desarrollo de los países situados en la vecindad comunitaria, defendiendo la posición española de dedicar dos tercios de los recursos a la vecindad sur, y un tercio a la oriental.

– **La Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias**, a la que le compete:

- a) El seguimiento y la coordinación de las actuaciones de los Ministerios con competencia en estas políticas, así como la coordinación del proceso de fijación de la posición española en las mismas.
- b) La coordinación, seguimiento y gestión ante las instituciones de la UE de la notificación y comunicación de ayudas públicas.
- c) El seguimiento completo de los procesos de transposición, al Derecho Interno español, de las directivas comunitarias. De igual modo, la coordinación de todas aquellas relaciones entabladas ante el Tribunal de Justicia de la UE, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Subdirección General de Asuntos de la UE e Internacionales de la Abogacía General del Estado.

- d) El seguimiento y coordinación de los asuntos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el marco de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las actuaciones ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias de la Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales de la Abogacía General del Estado.
- e) La instrucción de aquellos procedimientos de infracción iniciados por la Comisión Europea ante el Reino de España. De igual forma, la elaboración y coordinación de las Administraciones Públicas interesadas en las respuestas a los mismos en sus fases precontenciosas, con el apoyo de la Subdirección General de Asuntos de la UE e Internacionales de la Abogacía General del Estado.
- f) La prestación de asesoramiento jurídico en aquellos temas comunitarios que revistan esta naturaleza, sin perjuicio de las competencias de la Subdirección General de Asuntos de la UE e Internacionales de la Abogacía General del Estado.
- g) La coordinación en el proceso de fijación de la posición defendida por España en el seno de los grupos de trabajo del Consejo, en los grupos de expertos y Comités de la Comisión y otros grupos en el ámbito de sus funciones.
- h) La gestión y resolución de los casos del centro SOLVIT.
- i) El trabajo previo de preparación en el contexto del Consejo de Competitividad de la UE, en la parte que se refiere al Mercado Interior.
- j) La preparación del Comité Consultivo del Mercado Interior.
- k) La preparación de la parte relativa al mercado interior en el Grupo de Alto Nivel de Competitividad y Crecimiento del Consejo.
- l) La gestión de la normativa comunitaria por la que se establece un procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los Servicios de la Sociedad de la Información.

– **La Dirección General de Europa Occidental, Central y Sudeste de Europa**, a la que le corresponden las siguientes funciones:

- a) La propuesta y ejecución de la política exterior de España en su área geográfica correspondiente.
- b) El estímulo de las relaciones bilaterales con los países de su área geográfica.
- c) La propuesta y el seguimiento de la posición de España respecto del contencioso de Gibraltar, en coordinación con el resto de órganos del MAUC, y de otros Departamentos Ministeriales y del resto de Administraciones Públicas.

Sin embargo, la actividad administrativa y de gestión que las Representaciones en el exterior llevan a cabo en las distintas áreas geográficas de influencia en que las mismas se encuadran, se financia con cargo al Programa 142A “Acción del Estado en el Exterior”.

- Como órgano de apoyo político y técnico del titular de la Secretaría de Estado existe un **Gabinete**, con nivel orgánico de subdirección general.
- Por último, está adscrita a la SEUE, sin perjuicio de su dependencia del Ministerio de Justicia, **la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de la UE**, con las funciones que las normas vigentes le atribuyen.

2. ACTIVIDADES

Con el objeto de llevar a cabo los objetivos fijados en el programa 142B, la SEUE desarrolla las siguientes actividades:

- Actuaciones y asistencias. Concurrencia de funcionarios y altos cargos de las Administraciones en las formaciones del Consejo de la UE, reuniones, comités, grupos de trabajo y actuaciones, en las sedes del Consejo, Comisión Europea, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia y del resto de las Instituciones de la UE, para defender las políticas e intereses españoles y comunitarios.
- Reuniones. Comités de coordinación organizados por la SEUE con Departamentos Ministeriales, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros organismos públicos, así como actividades de obtención de información o de “*lobby*” con órganos o funcionarios de las Instituciones de la UE, sobre aplicación de la normativa comunitaria y políticas sectoriales.

Asimismo, otras reuniones organizadas por la Secretaría de Estado con altos cargos, funcionarios, servicios o departamentos de otros Estados miembros, países y

organizaciones terceros e instituciones comunitarias para tratar sobre asuntos de interés para la UE.

- Cursos. La formación relativa a la estructura, funcionamiento, competencias y políticas de la UE, mediante la celebración de cursos, seminarios y otras actuaciones de naturaleza análoga, entre los que destacan los “Cursos sobre la UE” impartidos en la Escuela Diplomática.

- Información ciudadana. Acciones de comunicación y divulgación institucional para informar a la sociedad de las actividades y servicios referidos a la UE en todos sus aspectos. La SEUE ofrece información, relevante y permanentemente actualizada, sobre la UE, a través de las siguientes plataformas y servicios digitales:

- La página web *www.hablamosdeeuropa.es* es la principal herramienta de comunicación institucional de la Secretaría de Estado. Informa sobre la UE con un lenguaje cercano, con el fin de promover y fomentar el interés de todos los ciudadanos, en especial de los más jóvenes, por todas las cuestiones relacionadas con el ámbito europeo, y facilitando información sobre programas, recursos y oportunidades que ofrece la UE en el ámbito de la formación, el empleo y el emprendimiento, con una especial orientación hacia los jóvenes.

- Redes Sociales: Cuentas en Instagram, Youtube, Facebook y Twitter *@HablamosdeEuropa*. Desde la cuenta de Twitter, se generen mensajes diarios sobre la agenda del SEUE, y de la Secretaría de Estado en su conjunto, sobre la actividad de las administraciones públicas en relación a la UE y sobre la agenda europea en general.

- Otro apartado importante son las subvenciones de la SEUE en concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la celebración de actividades divulgativas relacionadas con temas europeos y cuya finalidad es acercar la realidad de la UE a los ciudadanos españoles. Se dedican a la financiación de proyectos realizados por entidades pertenecientes a los diversos sectores de nuestra sociedad (asociaciones y fundaciones culturales, educativas, económicas, de profesionales, mujeres - igualdad de trato y no discriminación, solidaridad, etc.), con el objetivo de llegar al mayor número posible de ciudadanos. Las actividades que se pretenden potenciar corresponden siempre a los temas de mayor actualidad en el ámbito de la UE en ese momento.

Asimismo, desde 2012 la SEUE gestiona la concesión directa de subvenciones nominativas cuya finalidad es contribuir a la realización de actividades divulgativas y formativas sobre temas europeos, a las siguientes entidades: Liga Europea de Cooperación Económica y Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

– Gestión documental. Para la realización de las actividades comprendidas en este apartado, tanto la Representación Permanente como la SEUE cuentan con un Servicio de Documentación propio, que mantiene las bases de datos documentales y atiende el registro y las consultas de petición de documentos e informes relativos a la UE. Así mismo, se encargan de la organización y conservación del archivo físico de documentos y de los fondos de bibliotecarios.

La SEUE, a través de su Servicio de Documentación, colabora activamente con Comité Técnico del Repositorio SEDAS (*Spain-European Union Digital Archive*) junto con la Universidad Jaume I, Universidad CEU San Pablo, Universidad Francisco de Vitoria, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad del País Vasco, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad de Valencia. Participan en este Repositorio otros Centros de Documentación Europeos.

Por último, el Servicio colabora con el grupo de coordinación del Ministerio en el cumplimiento del Portal de Transparencia y es Administrador Local de la EXTRANET-R y del Sistema Portal de Delegados-R.

Asimismo, durante el próximo ejercicio 2022, el Servicio afrontará el cambio de sistema de recepción de información y documentos del Consejo de Europa, colaborando con la Subdirección General de Informática, Redes y Comunicaciones, para tal fin.

Además, el Servicio de Documentación de la SEUE prevé un ingreso masivo de fondos documentales procedentes de las unidades administrativas de la SEUE, a su Archivo Central, con motivo del traslado inminente de sede.

España asumirá la Presidencia del Consejo de la UE el 1 de julio de 2023. España formará parte, además, junto a Bélgica y Hungría - al igual que en la Presidencia anterior de 2010 - de un trío de Presidencias, que desarrollará sus trabajos durante dieciocho meses. La Presidencia española de 2023 tendrá asimismo la particularidad de ser la última Presidencia completa antes de las elecciones europeas. Estas Presidencias, se caracterizan por una intensa actividad en el Consejo, ya que ha de asegurar el cierre de los expedientes legislativos antes del fin de la legislatura, suponiendo una carga de trabajo adicional respecto a las ya numerosas obligaciones que supone la Presidencia del Consejo de la UE para el Estado que la ejerce. La ocasión supondrá por lo tanto una oportunidad para España de mostrar su compromiso y capacidad de liderar el proyecto europeo. Es también una ocasión idónea para visibilizar e impulsar las prioridades políticas europeas del Gobierno. Como encargada de presidir los grupos de trabajo, los Consejos de Ministros, y de representar la posición del Consejo en las negociaciones con el Parlamento y la Comisión en los principales expedientes europeos, España asumirá también una

responsabilidad directa sobre el éxito o fracaso de las diferentes iniciativas que surjan durante el semestre.

Por todo ello, se hace necesario un intenso ejercicio de preparación de los contenidos del programa del trabajo del trío de Presidencia y la Presidencia propiamente dicha, lo que requerirá coordinar la actividad de todas las instancias de la Administración implicadas. Si bien, la Presidencia española contará con la imprescindible participación de todos los ministerios, su impulso recaerá especialmente en la SEUE, así como en su Representación Permanente de España ante la UE que mediante el programa 142B darán cobertura presupuestaria a las primeras actividades preparatorias que se realizarán durante el ejercicio 2022.

En atención a esta circunstancia especial, se proponen una serie de incrementos en este programa presupuestario que se consideran imprescindibles para el buen desarrollo de la próxima Presidencia española, tanto en gastos de naturaleza corriente tales como asistencias técnicas, publicidad, reuniones y conferencias, entre otros, como en subvenciones. Así, la SEUE, prevé en 2022 y 2023 dos convocatorias extraordinarias de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades divulgativas sobre de asuntos de la UE centradas en la Conferencia sobre el Futuro de Europa y en la Presidencia española de la UE.

Dentro del capítulo de Inversiones, en lo que se refiere a la preparación de la Presidencia en 2023 por parte de la Representación Permanente de España ante la UE se acometerán:

- Obras para la adecuación de los accesos y zonas comunes, así como la redistribución de espacios disponibles para recibir y acoger los refuerzos de personal que se producirán en la preparación y durante el desarrollo de la Presidencia.
- Inversiones de carácter informático para un adecuado soporte de las comunicaciones y el uso habitual y frecuente de las videoconferencias en despachos y salas de reuniones, abordar la sustitución de la electrónica de red (incluida la separación de la red de usuarios con la de seguridad física) y posible renovación de cableados y equipos, adquisición de licencias.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
1. Formular, coordinar y ejecutar la política de España en el ámbito de la UE

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
De resultados:					
1. Actuaciones en Parlamento Europeo y Consejos (Nº)	4.900	4.100	4.500	5.012	5.000
2. Reuniones de Alto Nivel con las Administraciones Públicas (Nº)	25	23	25	46	46
3. Asistencia a grupos y comités comunitarios (Nº)	1.200	564	1.200	779	1.200
4. Formación sobre UE					
- Cursos (Nº)	3	2	3	3	3
- Alumnos (Nº)	270	110	270	103	270
5. Información ciudadana					
- Beneficiarios de subvenciones SEUE (Nº)	50	20	30	23	55
- Visitas registradas en las páginas Web de la SEUE (Nº)	213.000	261.665	350.000	400.000	500.000
6. Acuerdos firmados (Nº)	7	2	4	6	6
7. Encuentros y seminarios (Nº)	9	1	9	7	9
8. Directivas transpuestas (%)	100	84	100	85	100
De medios:					
1. Bases de datos documentales					
- Bases de datos (Nº)	10	4	8	4	6
- Nuevas referencias (Nº)	38.000	1.994	30.000	1.500	30.000
2. Nuevos fondos documentales SEUE					
- Biblioteca (Nº)	2.000	198	2.000	224	2.000
- Archivo (Nº)	1.300	413	1.300	785	2.000
3. Presupuesto para Formación sobre la UE (Miles €)	75,00	33,18	65,00	55,00	60,68
4. Información ciudadana					
- Presupuesto Subvenciones (Miles €)	364,10	426,54	437,66	361,30	684,56
- Páginas Web (Nº)	1	1	1	1	1
De impacto de género:					
1. Proyectos beneficiarios subvenciones SEUE dirigidos a mujeres/ igualdad de género y oportunidades (%)	--	--	10	0	10
2. Inclusión tema igualdad de género y oportunidades en Cursos UE (%)	--	--	33,33	33,33	33,33